**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**NOTA 1 - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA EMPRESA**

**1.1 Naturaleza jurídica**

La Dirección General de Casinos es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, que dada la naturaleza comercial de sus cometidos, posee un régimen presupuestal propio de los entes del dominio comercial e industrial del Estado, siendo su gestión de tipo empresarial.

La fecha de cierre de su ejercicio anual es el 31 de diciembre.

#### 1.2 Actividad principal

La principal actividad de la Dirección General de Casinos es la explotación directa de Casinos y Salas de Esparcimiento, conforme a lo dispuesto por una serie de normas, entre las cuales cabe mencionar el art. 1º de la Ley 13.921 de 30 de noviembre de 1970, modificada posteriormente por lo dispuesto en el art. 327 del Decreto - Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y el art. 4 del Decreto - Ley 15.206 de 3 de noviembre de 1981.

En el contexto de la normativa citada y conforme a lo dispuesto por el Decreto 63/997 de 4 de marzo de 1997, modificado en lo pertinente por el Decreto 325/998, a la Dirección General de Casinos se le comete el deber de complementar las inversiones privadas en materia turística y comercial, con la explotación directa de Casinos y Salas de Esparcimiento instaladas en los mismos. Es así que surge el sistema mixto de explotación de complejos turísticos y/o comerciales, en el cual el inversor privado cede en arrendamiento los locales, bienes muebles, instalaciones y servicios periféricos necesarios para ello, recibiendo a cambio una contraprestación que se ajusta anualmente sobre la base del resultado de la gestión de los últimos dos años.

Por Decreto 302/09 de 29/06/09, se añaden dentro de los tipos de inversiones requeridas para incorporarse al Sistema Mixto, además de las ya existentes en materia turística y/o comercial, las inversiones privadas de tipo deportivo o cultural.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 269/013, de 2 de setiembre de 2013, los ingresos primarios de la Dirección General de Casinos son los producidos por:

1. La venta de fichas o créditos para participar en los juegos de azar explotados en los Casinos y Salas de Esparcimiento bajo su dependencia, con excepción de los promotickets.
2. La cancelación del vale de la conversión que posea una antigüedad superior a cuatro años.
3. Toda otra entrada que se prevea legalmente o que provenga de hechos, actos u operaciones que generen créditos o beneficios para el Estado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del antes citado Decreto, la utilidad bruta de la Dirección General de Casinos es la resultante de restar a los ingresos citados en los literales a) y b), el monto de la conversión de fichas de juego, debiendo este último concepto ajustarse al cierre del ejercicio económico, de modo de reconocer el vale de la conversión (fichas en poder del público).

Por su parte, el artículo 5° del referido Decreto, establece que la utilidad líquida de la Dirección General de Casinos es la resultante de detraer a la utilidad bruta, los gastos operativos e inversiones ejecutadas en el ejercicio, así como los objetos del gasto 515.000 “Transferencias a Gobierno Central” y 514.000 “Transferencias a Gobierno Departamental”.

La utilidad líquida de la Dirección General de Casinos se distribuye entre una serie de beneficiarios de la siguiente manera, conforme a las leyes que respectivamente se indican:

* De todos los establecimientos, salvo el Casino del Estado Victoria Plaza y los que se instalen en el período 2001 – 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 13.453 de 2 de diciembre de 1965, modificada en lo pertinente por lo dispuesto en los artículos 594 y 595, literales f) e i) de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987; artículo 169 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 183 de la Ley 16.320 de 1º de noviembre de 1992, modificada en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; artículos 169 y 364 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996; artículo 182 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y artículo 482 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005:

|  |  |
| --- | --- |
| **Beneficiarios** | **Participación** |
| Fondo de Previsión | 10 % |
| Ministerio de Turismo | 19 % |
| Instituto Nacional de Alimentación | 10 % |
| Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación | 1,9 % |
| Rentas Generales | 59,1 % |

* Del Casino del Estado Victoria Plaza, conforme a lo previsto en el artículo 169 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, modificada en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y artículo 482 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005:

|  |  |
| --- | --- |
| **Beneficiarios** | **Participación** |
| Ministerio de Turismo | 20 % |
| Instituto Nacional de Alimentación | 10 % |
| Rentas Generales | 70 % |

* De los Casinos y Salas de Esparcimiento que se instalen en el período 2001 – 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, modificada en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 482 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005:

|  |  |
| --- | --- |
| **Beneficiarios** | **Participación** |
| Ministerio de Turismo | 5 % |
| Instituto Nacional de Alimentación | 10 % |
| Fondo de Previsión | 3 % |
| Rentas Generales | 82 % |

Sin detrimento de lo anteriormente expuesto, corresponde aclarar que por imperio del artículo 347 de la Ley 18.172, de fecha 31 de agosto de 2007, las rentas provenientes de los precios y tributos contenidos en los literales C) y D) del artículo 3° de la Ley 13.453, así como aquellos contenidos en los literales B) y C) del artículo 182 de la Ley 17.296, se destinan a Rentas Generales, por lo cual la utilidad líquida de la Dirección General de Casinos se abona de la siguiente manera:

* De todos los establecimientos, salvo el Casino del Estado Victoria Plaza y los que se instalen en el período 2001 – 2004:

|  |  |
| --- | --- |
| **Beneficiarios** | **Participación** |
| Fondo de Previsión | 10 % |
| Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación | 1,9 % |
| Rentas Generales | 88,1 % |

* Del Casino del Estado Victoria Plaza, conforme a lo previsto en el art. 169 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y art. 482 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005:

|  |  |
| --- | --- |
| **Beneficiarios** | **Participación** |
| Ministerio de Turismo | 20 % |
| Instituto Nacional de Alimentación | 10 % |
| Rentas Generales | 70 % |

* De los Casinos y Salas de Esparcimiento que se instalen en el período 2001 – 2004, conforme a lo dispuesto en el art. 182 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y art. 482 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005:

|  |  |
| --- | --- |
| **Beneficiarios** | **Participación** |
| Fondo de Previsión | 3 % |
| Rentas Generales | 97 % |

**NOTA 2 - ESTADOS CONTABLES**

Los presentes Estados Contables se formulan conforme a lo dispuesto en los incisos 2º a 4º del artículo 165 de la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991, precisándose que la supresión de la Inspección General de Hacienda motiva la presentación de los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la República.

Los Estados Contables no han sido ajustados para reflejar integralmente los efectos de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda.

**NOTA 3 - ADOPCIÓN DE NORMAS CONTABLES ADECUADAS EN EL URUGUAY**

* 1. **Bases contables**

Los estados contables han sido elaborados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. La referida Ordenanza establece el siguiente orden de prioridad en la fuente de normas contables:

* Las Ordenanzas del Tribunal de Cuentas de la República
* El Decreto N° 103/991, de 27 de febrero de 1991.
* Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el Consejo de Normas de Contabilidad (IASB) y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.
  1. **Bases de consolidación**

Los Casinos y Salas de Esparcimiento cuyos Estados Contables se consolidan, cierran su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año y han sido consolidados por el método de consolidación integral. A efectos de realizar dicha consolidación, se ha procedido a eliminar las partidas deudoras y acreedoras existentes entre Oficina Central y los Casinos y Salas de Esparcimiento cuyos Estados Contables se consolidan, tanto correspondientes a cuentas de activo y pasivo, como a cuentas de resultados.

**NOTA 4 - PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

* 1. **Bases de preparación**

Los Estados Contables han sido elaborados sobre la base de costos históricos.

Las principales políticas contables que han sido adoptadas para la elaboración de estos Estados Contables son las siguientes:

* 1. **Saldos en moneda extranjera**

Los Estados Contables son presentados en pesos uruguayos, por ser esa la moneda del país en donde opera la Dirección General de Casinos; esto es, su moneda funcional.

En la elaboración de los Estados Contables, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional del Organismo (monedas extranjeras) son registradas en pesos uruguayos al tipo de cambio pizarra vendedor del día anterior al de la operación.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, son arbitrados a dólares estadounidenses y convertidos a moneda nacional a los tipos de cambio de cierre de cada ejercicio (interbancario $ 21,424 por dólar al 31/12/2013 y $ 24,369 por dólar al 31/12/2014).

Las diferencias de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se reconocen en el período en que se devengan y se imputan en el capítulo Resultados Financieros del Estado de Resultados.

* 1. **Criterios generales de valuación**

Los Estados Contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico; consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

* 1. **Definición de capital a mantener**

El concepto de capital adoptado es el de capital financiero, considerando resultado del ejercicio la variación producida entre el patrimonio al cierre y al inicio del mismo.

* 1. **Deterioro**

Al cierre de cada ejercicio económico, se analizan los valores contables de los activos, con miras a determinar si existe algún indicativo de deterioro de los mismos, en cuyo caso se reconoce la pérdida por deterioro en el Estado de Resultados, siempre que el valor contable del activo exceda su importe recuperable.

En tal sentido, el importe recuperable del activo se determina como el importe mayor entre: el precio neto de venta o su valor razonable menos los costos para la venta; y su valor de utilización económica. A su vez, el valor de utilización económica se estima como el valor actual de los flujos de efectivo proyectados que se espera obtener de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma, descontados a una tasa de descuento antes de impuestos, que refleja la evolución actual del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es menor que su valor registrado, éste se reduce a su importe recuperable, reconociéndose una pérdida por deterioro.

Durante los ejercicios económicos 2013 y 2014 no se registraron pérdidas por deterioro.

* 1. **Tributos**

A continuación se presenta un detalle de los tributos de los cuales el Organismo es designado como agente de retención:

- En virtud de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo para designar agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en base al artículo 84 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, y a lo dispuesto por el Decreto N° 528/003, de 23/12/03, en la redacción dada por el Decreto N° 319/006, de 11/09/06, se designa al Estado como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las adquisiciones de bienes y servicios que realice.

- Asimismo, en base a lo dispuesto por el Decreto N° 528/003, de 23/12/03, en la redacción dada por el Decreto N° 394/013, de 06/12/13, se designa al Estado como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), en relación a los servicios de seguridad, vigilancia y limpieza.

- A su vez, el Decreto N° 108/003, de 26/03/03, designa a la Dirección General de Casinos como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado en virtud de los contratos que tienen por objeto el arrendamiento de los bienes y servicios para la explotación directa de casinos y salas de esparcimiento instaladas en complejos turísticos, comerciales, deportivos y/o culturales.

- A partir del 01/07/07 y como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 34 de la Ley N° 18.083, de 27/12/06, y los artículos 34, 39 y 26 de los decretos reglamentarios N° 148/007 y N° 149/007, respectivamente, la Dirección General de Casinos es designada como agente de retención del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR).

* 1. **Determinación del beneficio**

El resultado bruto ha sido determinado en base a la venta de fichas de juego efectuada durante el ejercicio, menos el costo de conversión incurrido en el mismo, debiendo este último concepto ajustarse al cierre del ejercicio económico, de modo de reconocer el vale de la conversión (fichas en poder del público), más el resultado obtenido como consecuencia de la explotación de slots en el mencionado período. Los gastos de administración y ventas, los resultados diversos y los resultados financieros susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo el criterio de prudencia.

* 1. **Cambios en políticas contables**

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del Resultado del Ejercicio finalizado el 31/12/2014, son coincidentes a los aplicados en ejercicios anteriores, con excepción del tratamiento contable de los resultados financieros generados como consecuencia de la variación de los dólares mantenidos por el Organismo para solventar el juego en moneda extranjera.

Hasta la fecha, las diferencias de cambio generadas por los capitales operativos mantenidos en dólares americanos se exponían como una reserva patrimonial. Sin embargo, al cierre del ejercicio 2014, dichos saldos se vuelcan al Estado de Resultados, dentro del capítulo Resultados Financieros del Organismo.

Dicho ajuste determinó la existencia de un ingreso financiero neto por valor de $ 1.080.792 en el ejercicio 2014.

* 1. **Política de seguros**

En materia de recursos materiales, los seguros contratados cubren los riesgos a los que están expuestos los siguientes bienes: flota automotriz, incendio del depósito sito en la calle Nicaragua y caución de fidelidad.

En materia de recursos humanos se contrata un seguro por accidentes de trabajo para aquellos funcionarios del Organismo que se encuentran expuestos a riesgos reales.

* 1. **Estado de flujo de efectivo y equivalentes**

A los efectos de la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo, se ha considerado como efectivo las Disponibilidades y los Créditos Tesoro Nacional.

* 1. **Beneficios sociales**

No existen planes de retiro o jubilación exclusivos del Organismo, sino que su personal está cubierto por los planes previsionales gubernamentales. Los beneficios previsionales y los aportes a los institutos de previsión social se reconocen sobre la base de lo devengado.

**NOTA 5 - INFORMACIÓN REFERENTE A PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

**5.1 Disponibilidades**

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a moneda nacional aplicando el tipo de cambio interbancario comprador del Banco Central del Uruguay de cierre de ejercicio ($ 21,424 por dólar al 31/12/13 y $ 24,369 por dólar al 31/12/14).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **2014** | **2013** |
| Cajas y Fondos Fijos | 211.517.853 | 182.983.970 |
| Bancos | 98.981.349 | 92.797.587 |
| Afectado a inversiones | 38.606.393 | - |
| **Total:** | **349.105.595** | **275.781.557** |

El monto de “Disponibilidades afectado a inversiones” representa los fondos afectados a cartas de crédito por importaciones, que al cierre del ejercicio permanecen abiertas en el BROU, a la espera de la recepción de conformidad de los bienes adquiridos en el exterior.

**5.2 Créditos Tesoro Nacional**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **2014** | **2013** |
| Créditos Tesoro Nacional | 1.772.857.846 | 1.723.583.748 |

Los saldos mantenidos con el Tesoro Nacional al cierre de cada ejercicio, representan un crédito a favor de la Dirección General de Casinos, consistente en los fondos propios pendientes de entrega al Organismo por parte de la Tesorería General de la Nación, para la cancelación de gastos impagos y saldos mantenidos con los beneficiarios del Organismo por concepto de utilidades distribuidas, pendientes de ser abonadas.

Dichos créditos se expresan a su valor nominal, el cual no difiere de su valor justo.

**5.3 Otros créditos**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | **Corriente** | | | **No corriente** | | |
| **Concepto** | **2014** | | **2013** | **2014** | | **2013** |
| Anticipos al personal |  | |  |  | |  |
| - Viáticos | 101.638 | | 65.258 | - | | - |
| - Compras | 850 | | 60 | - | | - |
| - Quebrantos | 741.873 | | 802.869 | - | | - |
| - Premios erróneos | 1.671.911 | | 768.444 | - | | - |
| - Otros | 101.682 | | 147.093 | - | | - |
| Anticipos a proveedores | 286.259 | | 13.904.366 | - | | - |
| Otros | 73.107 | | - | - | | - |
| Anticipo de utilidades | 508.124.201 | | 822.328.109 | - | | - |
| Hipódromo N. de Maroñas | 547.483.445 | | 232.515.415 | - | | - |
| **Total:** | **1.058.584.966** | | **1.070.531.614** | **-** | | **-** |

Los “Anticipos al personal – Viáticos” reflejan los anticipos otorgados por parte de la Dirección General de Casinos para financiar las salidas en comisión de su personal, los cuales al cierre del ejercicio se encuentran pendientes de liquidación.

Los “Anticipos al personal – Compras” reflejan los anticipos otorgados para financiar gastos derivados de trámites aduaneros relacionados a importaciones, compra de combustible y demás, los cuales al cierre del ejercicio se encuentran pendientes de rendición.

Los “Anticipos al personal – Quebrantos” básicamente reflejan los créditos a cobrar a los funcionarios por concepto de quebrantos de caja ocurridos como consecuencia del manejo de valores en los Casinos y Salas de Esparcimiento pertenecientes a la Dirección General de Casinos.

Los “Anticipos al personal - Premios erróneos” reflejan los créditos a cobrar a los funcionarios que se desempeñan en el rol de Administrativo Operador o en el Escalafón R – Especializados, en las Salas de Juego pertenecientes a la Dirección General de Casinos, por concepto de premios determinados en exceso y cobrados por el público apostador. Asimismo, incluye los créditos a cobrar a los funcionarios que se desempeñan en el rol de Administrativo Técnico en las Salas de Juego, por concepto de premios confeccionados en exceso y cobrados por el público apostador, como consecuencia de haber programado erróneamente las máquinas de azar.

Los “Anticipos al personal – Otros”, básicamente reflejan los créditos a cobrar a exfuncionarios, surgidos como consecuencia de la duplicación en el pago de ciertas liquidaciones del año 2009 (Complementarias N° 55 a 59), relativas a la aplicación del aumento retroactivo del 1,9%, correspondiente a los Retiros Incentivados otorgados al amparo de la Ley 17.930. El recupero de dichos créditos se sustancia por Exp. 282/2013 y sus Anexos.

El saldo al cierre del ejercicio de la cuenta “Hipódromo Nacional de Maroñas”, refleja el crédito que posee la Dirección General de Casinos, por el financiamiento de los gastos incurridos por parte del Programa II – “Atribuciones de Control y Supervisión de las Actividades del Hipódromo Nacional de Maroñas, de Promoción y Supervisión de Hipódromos Reconocidos por la Dirección General de Casinos y de la Actividad Hípica Nacional”, para el cumplimiento de sus funciones. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto 269/013, de 02 de setiembre de 2013, se autorizó a la Dirección General de Casinos a deducir los créditos anuales generados por este concepto, de la cuota parte de las utilidades generadas a favor de Rentas Generales, en oportunidad de la distribución de utilidades correspondiente al cuarto cuatrimestre de cada año.

Las cuentas a cobrar se expresan a su valor nominal y no se castigan en base a previsiones correspondientes a la incobrabilidad estimada de las mismas.

**5.4 Bienes de uso**

Los bienes de uso se contabilizan a su valor de costo histórico al momento de su incorporación al patrimonio del Organismo.

La amortización de los bienes de uso se calcula a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación al patrimonio de la Dirección General de Casinos, considerando a tales efectos que no existen valores residuales.

El método de amortización utilizado para reflejar la pérdida de valor de los bienes de uso a lo largo del tiempo es el método de amortización lineal sobre los valores de cierre, para cuya aplicación se consideran distintas vidas útiles según el tipo de bien de uso de que se trate.

A continuación se detallan las vidas útiles, teniendo en cuenta que en el caso de las fichas de juego y venta, se trata de vidas útiles residuales al 31 de diciembre de 2001:

|  |  |
| --- | --- |
| **Clase de bien de uso** | **Vida útil**  **(Años)** |
| Muebles e instalaciones | 10 |
| Material y equipo de juego | 10 |
| Tokens | 10 |
| Fichas de juego y venta (sintético) | 10 |
| Fichas de juego y venta (pasta) | 5 |
| Máquinas, herramientas y equipos | 10 |
| Rodados | 5 |
| Software y útiles de oficina | 3 |

La diferencia existente entre los valores de juego y el valor en libros, tanto de las fichas como de los tokens, se refleja en cuentas de contingencia, pues las fichas y tokens que no se encuentran en posesión del Organismo constituyen un pasivo contingente.

El costo de mantenimiento y reparación de los bienes se imputa a resultados, en tanto el costo de las reformas y mejoras de importancia, que incrementan el valor de dichos bienes, se incorpora a los respectivos rubros del capítulo de Bienes de uso.

A la fecha de cierre del ejercicio 2013 existen compromisos de adquisición de materiales de juego, trosOorOropor un valor CIF Montevideo de U$S 129.964 a la empresa DIRETIL S.A., cuya compra se sustancia por Licitación Abreviada N° 2/2013. Asimismo, existen compromisos de adquisición de 1.200 sillas para máquinas de azar y tela para tapizado, trosOorOropor un valor CIF Montevideo de U$S 336.425 a la empresa DIRETIL S.A., cuya compra se sustancia por Licitación Pública N° 6/2012. Dicho compromisos fueron incorporados erróneamente al patrimonio de la Dirección General de Casinos al cierre del ejercicio 2013.

A la fecha de cierre del ejercicio 2014 existen compromisos de adquisición de cuatro ruletas electrónicas interblock de 8 posiciones cada una y cartelería, trosOorOropor un valor CIF Montevideo de U$S 1.144.000 a la empresa KOALA Gaming S.A., cuya compra se sustancia por Licitación Pública Internacional N° 6/2013.

**5.5 Deudas Comerciales**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Corriente** | | |
| **Concepto** | **2014** | **2013** |
| Acreedores comerciales | 316.654.645 | 406.510.596 |

El saldo al cierre de cada ejercicio representa las deudas comerciales mantenidas con los proveedores del Organismo, las cuales permanecen en cuenta corriente.

El período promedio de crédito otorgado por los proveedores al Organismo se ubica entre los 30 y 60 días. No se incluyen intereses en las cuentas por pagar.

**5.6 Deudas diversas**

El saldo al cierre del ejercicio corresponde al siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Corriente** | |
| **Concepto** | **2014** | **2013** |
| Retribuciones a pagar | 52.052.590 | 46.134.863 |
| Retribuciones en suspenso | 6.127.652 | 6.515.700 |
| Retenciones s/retribuciones | 18.012.313 | 15.614.154 |
| B.P.S. a pagar | 38.245.020 | 34.569.776 |
| D.G.I. a pagar | 14.944.978 | 12.626.392 |
| Otros | 33.953 | 7.444 |
| Utilidades a pagar | 426.737.169 | 426.304.006 |
| **Total:** | **556.153.676** | **541.772.335** |

El saldo de “Retribuciones a pagar” representa el monto adeudado a los funcionarios del Organismo al cierre del ejercicio, tanto aquellos cuyos fondos no han sido enviados a la Dirección General de Casinos por parte de la Tesorería General de la Nación, como aquellos cuyos fondos se encuentran en las tesorerías del Organismo, pendientes de pago.

El saldo de “Retribuciones en suspenso” representa los haberes retenidos a aquellos funcionarios involucrados en sumarios administrativos en trámite, así como los haberes retenidos en sumarios con sanción definitiva y que se encuentran pendientes de redistribución, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 463/989, de fecha 04/10/1989.

El saldo de “Retenciones sobre retribuciones” representa los montos a pagar a todos aquellos organismos autorizados a efectuar retenciones sobre las retribuciones generadas por el personal de la Dirección General de Casinos, ya sea por medio de una autorización expresa del mismo, por vía judicial o legal.

El saldo de “B.P.S. a pagar” representa el monto de impuesto para el FO.NA.SA. y los aportes (personales y patronales) a la seguridad social, adeudados por el Organismo al Banco de Previsión Social, por concepto de remuneraciones y propina generada por el personal perteneciente a la Dirección General de Casinos.

El saldo de “D.G.I. a pagar” al cierre del ejercicio representa el monto de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), adeudados por el Organismo a la Dirección General Impositiva, por concepto de remuneraciones y propina generada por el personal perteneciente a la Dirección General de Casinos.

Las “Utilidades a pagar” representan el monto de utilidades generadas al cierre del ejercicio anterior y que a la fecha se adeudan a los beneficiarios de la Dirección General de Casinos, en función de las leyes que determinan el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

**5.7 Fichas en poder del público**

Su saldo representa la recomposición periódica de las bancas de juego, efectuada por parte de los Casinos con el Banco Central de Fichas de la Dirección General de Casinos, como consecuencia de la existencia de fichas en poder del público.

**5.8 Provisión para litigios**

Corresponde al importe por concepto de juicios con sentencias, ejecutoriadas y no ejecutoriadas, con fallos desfavorables para la Dirección General de Casinos, ya sea que se encuentren pendientes de inicio del proceso de ejecución de sentencia, como en proceso de ejecución de sentencia.

**5.9 Reservas**

Su saldo al cierre del ejercicio representa la cuota parte de las utilidades del Organismo destinada a la compra de bienes de uso, así como aquella cuota parte cuyo beneficiario es la propia Dirección General de Casinos del Estado.

**NOTA 6 - SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA**

Los activos y pasivos en dólares estadounidenses al cierre de los ejercicios 2013 y 2014, y su equivalente en pesos uruguayos al tipo de cambio de dicha fecha, son los siguientes:



**NOTA 7 – INFORMACIÓN REFERENTE A PARTIDAS DEL ESTADO DE RESULTADOS**

* 1. **Detalle de gastos por su naturaleza**

****

* 1. **Resultados financieros**

El rubro Resultados financieros se integra por los siguientes conceptos al cierre de cada ejercicio:



Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a tipo de cambio pizarra vendedor del día anterior al de la operación.

La diferencia de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se imputa al capítulo Resultados Financieros del Estado de Resultados.

* 1. **Ajustes a resultados de ejercicios anteriores**

El saldo del rubro Ajustes a resultados de ejercicios anteriores se integra por los siguientes conceptos al cierre de cada ejercicio:



El ajuste de los saldos de las Deudas Diversas del Organismo obedece a la devolución al pago a la Tesorería General de la Nación de partidas remuneratorias que no corresponde abonar, así como al ajuste del costo de las sentencias judiciales desfavorables para el Organismo, provisionadas en ejercicios anteriores.

Asimismo, el ajuste de los saldos de las Deudas Comerciales del Organismo básicamente corresponde a la facturación en el ejercicio en cuestión, de servicios prestados en ejercicios anteriores y a la prescripción de algunas deudas. En el ejercicio 2014 se corrige un error de registración ocurrido el año anterior por valor de $ 1.127.302.

El ajuste de los Bienes de Uso se produjo en el año 2014 como consecuencia de lo expresado en las Notas 14.

El ajuste de las Reservas implicó reconocer diferencias de cambio ya realizadas, pero que hasta la fecha no habían impactado en el Resultado del Ejercicio.

**NOTA 8 – CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIA**

Se componen de la siguiente manera:



Las “Reservas para juegos” básicamente constituyen una reserva de las utilidades generadas por el Organismo, para hacer frente a los pozos premiados de los slots.

La “Diferencia valor de juego (fichas)” obedece a lo referido en el quinto párrafo de la Nota 5.4, correspondiendo precisar que el efectivo equivalente al valor de juego de las fichas que al cierre del ejercicio se encuentran en poder del público (“Vale”), se mantiene en la Dirección General de Casinos.

**NOTA 9 - POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO**

De acuerdo a lo requerido por la NIC 32, a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los cuales se expone la Dirección General de Casinos y las políticas de gestión de los mismos.

* 1. **Riesgo de mercado**

Las actividades del Organismo se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio.

* + 1. Riesgo de tipo de cambio

El Organismo efectúa transacciones en moneda extranjera y por ello se encuentra expuesto a las fluctuaciones del tipo de cambio, fundamentalmente del dólar estadounidense.

En el ejercicio 2013 el tipo de cambio del dólar estadounidense se incrementó un 10,43% con respecto al tipo de cambio existente al 31 de diciembre de 2012; en tanto, en el ejercicio 2014 el referido tipo de cambio se incrementó un 13,75% respecto al existente al último día del año 2013.

* 1. **Riesgo de crédito**

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones, resultando en una pérdida para el Organismo. Los principales activos financieros de la Dirección General de Casinos se encuentran constituidos por los saldos bancarios y las cuentas por cobrar al Tesoro Nacional.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado, debido a que la contraparte es el Banco República Oriental del Uruguay, banco estatal de primera línea, siendo el valor justo de dichos activos equivalente a su valor contable.

El riesgo crediticio de los saldos mantenidos con el Tesoro Nacional también es limitado, por el motivo reseñado en el párrafo anterior.

**NOTA 10 – INFORMACIÓN EXIGIDA POR EL ART. 2° DE LA LEY 17.040, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1998**

**Literal A:** Número de funcionarios, becarios y situaciones similares, en los últimos 5 ejercicios.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Ejercicio** | **Funcionarios** | **Becarios** | **Pasantes** |
| 2010 | 1.106 | 0 | 0 |
| 2011 | 1.184 | 0 | 0 |
| 2012 | 1.146 | 0 | 0 |
| 2013 | 1.121 | 0 | 0 |
| 2014 | 1.149 | 0 | 0 |

**Literal B:** Ingresos desagregados por actividad para cada ejercicio.

****

**Literal C:** Egresos desagregados por actividad y resultado del Organismo para cada ejercicio.

****

**Literal D:** Impuestos recaudados por la Dirección General de Casinos como agente de retención.



**Literal E:** Transferencias a Rentas Generales

En el ejercicio 2013 se efectuaron adelantos de versión de resultados a favor de Rentas Generales por valor de $ 794.277.831, en tanto en el ejercicio 2014 dichos adelantos ascendieron a la suma de $ 498.974.626.

**NOTA 11 – VERSIÓN DE RESULTADOS**

El artículo 36 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, establece la obligatoriedad de la versión de la totalidad de los ingresos que perciben los órganos y organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional en cuentas de la Tesorería General de la Nación, dentro del plazo de 24 horas hábiles.

Asimismo, el 9 de diciembre de 1992, el Ministerio de Economía y Finanzas, en función de facultades delegadas por el artículo 5° del Decreto 480/92 de 9 de octubre de 1992, dicta una Resolución extendiendo el plazo de versión antes referido, hasta un máximo de 5 días hábiles a contar desde la obtención de los recursos por parte de la Dirección General de Casinos.

**NOTA 12 – OTROS VALORES EN CUSTODIA**

La Dirección General de Casinos posee valores en custodia originados por las exigencias de los pliegos de las licitaciones, los cuales no constituyen un depósito de efectivo en la cuenta bancaria creada a tales efectos. La existencia de los mismos al 31 de diciembre de 2014 es la que se detalla a continuación, encontrándose vigentes a dicha fecha solamente los que se acompañan de un asterisco (\*):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Documento** | **Titular** | **Tipo** | **Mon.** | **Importe** |
| CONTRATO | CRIOHSA | BSE | U$S | 2.100.000 |
| CONTRATO | H.R.U. S.A. | AVAL ITAU | $ | 38.106.481 |
| CONTRATO | VIDAPLAN S.A. (\*) | BSE | U$S | 1.451.250 |
| CONTRATO | VIDAPLAN S.A. | BSE | U$S | 3.810.240 |
| CONTRATO | TIRLEY S.A. | FIANZA RSA | U$S | 94.500 |
| CONTRATO | MIRADOR CAMPERO S.A. | BSE | U$S | 480.984 |
| CONTRATO | NARANPARK S.A. | SANCOR | U$S | 266.425 |
| CONTRATO | MANTEO S.A. | SANCOR | U$S | 2.296.367 |
| LPI 2/08 | GOMEZ HAEDO (\*) | BSE | U$S | 2.400 |
| LPI 28/08 | GEOCOM URUGUAY (\*) | BSE | U$S | 1.400 |
| LPI 32/08 | AMAN. FASHION S.A. (\*) | BSE | $ | 21.000 |
| LA 10/08 | URUDATA S.A. (\*) | BSE | U$S | 3.500 |
| LPI 03/08 | IGT (\*) | BSE | U$S | 60.000 |
| LPI 03/08 | WMS GAMING INC (\*) | BSE | U$S | 15.000 |
| LPI 02/09 | GADAMIX S.A. (\*) | BSE | U$S | 33.000 |
| LP 2/11 | ICM SA (\*) | BSE | U$S | 100.000 |
| LP 3/11 | SIMOSOLD S.A. (\*) | BSE | U$S | 95.000 |
| LP 4/11 | ICM S.A. (\*) | BSE | U$S | 100.000 |
| LP 4/11 | ELIADER SA (\*) | BSE | U$S | 200.000 |
| LP 10/11 | ELIADER SA (\*) | BSE | U$S | 200.000 |
| LP 5/11 | ELIADER SA (\*) | BSE | U$S | 200.000 |
| L.P.I. 2/11 | FAMOSTAR S.A. (\*) | BSE | U$S | 9.000 |
| L.P.I. 2/11 | GOMEZ HAEDO S.R.L. (\*) | BSE | U$S | 6.000 |
| L.P.13/11 | AT S.R.L.(\*) | BSE | U$S | 2.000 |
| L.P. 13/11 | SONDA URUGUAY S.A.(\*) | BSE | U$S | 7.000 |
| L.P. 13/11 | SIST. GESTION.EMPR.(\*) | BSE | U$S | 9.000 |
| L.P. 13/11 | SIST. INFORMATICOS (\*) | BSE | U$S | 8.000 |
| L.P.I. 3/11 | IGT (\*) | BSE | U$S | 60.000 |
| L.P.I. 3/11 | BELATRA LATINOA. (\*) | BSE | U$S | 26.819 |
| L.P. 12/10 | BETINER (\*) | BSE | $ | 35.136 |
| L.P. 12/10 | SAMALIR S.A. (\*) | BSE | $ | 35.351 |
| L.A. 09/11 | NOLESTAR S.A. (\*) | BSE | $ | 30.000 |
| L.P. 08/11 | ESPIGA CLARYS SILVIA (\*) | BSE | $ | 36.939 |
| L.P. 03/12 | JUAN CARLOS LASA (\*) | BSE | $ | 150.000 |
| L.P. 07/12 | NIVELZEI S.A. (\*) | BSE | U$S | 140.000 |
| L.P. 07/12 | MURILER S.A. (\*) | BSE | U$S | 230.000 |
| L.P. 09/12 | SERVIPAY S.R.L. (\*) | BSE | U$S | 1.200 |
| L.P. 14/12 | SEGURIDAD URUG.LTDA. (\*) | BSE | $ | 25.000 |
| L.P. 14/12 | GAS SECURE SOLUT.S.A. (\*) | BSE | U$S | 1.000 |
| L.P. 14/12 | VICEPORT S.R.L. (\*) | BSE | $ | 59.068 |
| L.P. 14/12 | PROSEGUR URUGUAY S.A. (\*) | BSE | $ | 235.267 |
| L.A. 39/12 | ALUTEL S.A. | BSE | U$S | 4.000 |
| L.P.I. 01/13 | ICM S.A. | BSE | U$S | 1.300 |
| L.P.I. 02/13 | IGT | BSE | U$S | 50.000 |
| L.P.I. 02/13 | ELECTROCHANCE S.R.L. | BSE | U$S | 50.000 |
| L.P.I. 06/13 | TECHNO GAMING INT. S.A.(\*) | AVAL BBVA | U$S | 50.000 |
| L.P.I. 04/12 | SPIELO INT.GMBH (\*) | BSE | U$S | 40.000 |
| L.P.I. 04/12 | ICM S.A. (\*) | BSE | U$S | 40.000 |
| L.P.I. 04/12 | WIN SYSTEMS SOLUTION (\*) | BERKLEY | U$S | 40.000 |
| L.P.I. 04/13 | NOLESTAR S.A. (\*) | BSE | $ | 125.000 |
| L.P. 05/12 | SAMALIR S.A. (\*) | BERKLEY | U$S | 2.000 |
| L.P.I. 09/13 | WMS GAMING INC | BERKLEY | U$S | 10.000 |
| L.P.I. 09/13 | SAMALIR S.A. (\*) | BERKLEY | U$S | 10.000 |
| L.P.I. 09/13 | DIRETIL S.A. (\*) | BERKLEY | U$S | 10.000 |
| L.P.I. 09/13 | IGT | BSE | U$S | 78.825 |
| L.P. 02/14 | TECNOMADERA (\*) | BSE | U$S | 2.000 |
| L.P. 04/14 | ABUDIL S.A. | BSE | $ | 200.176 |
| L.P. 04/14 | PROSEGUR S.A. | BSE | U$S | 2.000 |
| L.P. 06/14 | WALTER HUGO S.A. | BSE | U$S | 500 |
| L.P. 06/14 | SERV.ELECTROMECANICOS | BSE | U$S | 2.000 |
| L.P. 08/14 | FILIPIAK ING S.R.L. | BSE | $ | 440.000 |
| L.P. 08/14 | TECNOS INGENIERIA S.R.L. | SANCOR | $ | 300.000 |
| L.P. 08/14 | TELEDATA S.A. | CUST-BROU | U$S | 20.000 |
| L.P. 08/14 | MIGUEL SILVERA (\*) | AVAL BROU | $ | 371.100 |
| L.P. 04/13 | CAPO Y CIA. S.A. | BSE | U$S | 26.303 |
| L.P. 06/12 | DIRETIL S.A. | BERKLEY | U$S | 12.899,55 |
| L.P.I. 06/13 | IGT | BSE | U$S | 9.200 |
| L.P.I. 06/13 | SAMALIR S.A. | BERKLEY | U$S | 13.089 |
| L.P. 14/12 | VARELA Y OTROS (\*) | BERKLEY | $ | 1.387.100 |
| L.P.I. 06/13 | TECNOFOR S.A. | BERKLEY | U$S | 30.500 |
| L.A. 04/14 | RODA LTDA. | AVAL BROU | U$S | 10.564 |

Las condiciones exigidas a las garantías de cumplimiento de contrato, que aseguren a la Dirección General de Casinos su validez y ejecutabilidad en caso de eventuales incumplimientos por parte del proveedor, se sustancia en el Expediente 638/2008 de la Dirección General.

**NOTA 13 – ACCIONES JUDICIALES**

Existen situaciones en las que el Organismo debe afrontar acciones judiciales derivadas del desempeño de la actividad, que pueden resultar en derechos y obligaciones a cobrarse o pagarse en distintas condiciones.

De las diversas acciones planteadas al cierre de los ejercicios 2013 y 2014, cabe mencionar:

**13.1 Juicios en trámite que pueden concluir en egresos para la Dirección General de Casinos.**

Existen 32 juicios en curso por montos pretendidos de $ 81.366.638 y U$S 5.450.000, equivalentes a $ 198.127.438 al 31 de diciembre de 2013, siendo 32 los juicios en curso por montos pretendidos de $ 67.703.926 y U$S 5.672.000, equivalentes a $ 205.924.894 al 31 de diciembre de 2014. Los montos referidos corresponden a las pretensiones reclamadas a la fecha de cierre de cada ejercicio, fundamentalmente por concepto de cobro de pesos y daños y perjuicios.

Por otra parte, al cierre del ejercicio 2013 se encuentran en trámite 30 acciones de nulidad promovidas contra la Dirección General de Casinos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las cuales podría resultar una erogación, cuyo monto no ha sido determinado. Al cierre del ejercicio 2014 el número de acciones de nulidad en trámite asciende a 28.

**13.2 Juicios en trámite que pueden concluir en ingresos para la Dirección General de Casinos.**

Al cierre del ejercicio 2013 se encuentran pendientes 3 acciones promovidas por el Organismo por un monto reclamado de $ 8.020 y U$S 147.028, equivalentes a $ 3.157.948, dentro de los cuales se incluyen los conceptos de daños y perjuicios y una acción de desalojo de precario promovida por el Organismo. Por su parte, al cierre del ejercicio 2014 continúa pendiente una acción por daños y perjuicios por un valor pretendido de U$S 147.028, ascendiendo el monto total reclamado a $ 3.582.925, así como la acción de desalojo de precario promovida antes referida.

**NOTA 14 - HECHOS POSTERIORES**

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2013 se detectó un error de valuación de las altas de bienes de uso del ejercicio, que determina una subvaluación del referido capítulo en $ 3.147.789, así como de los resultados financieros del Organismo. Dicho error fue ajustado en el ejercicio 2014.

No existen hechos posteriores al cierre de los ejercicios 2014 que corresponda informar.